

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**-Fíjase los montos de las guardias de 24 horas para profesionales médicos que se desempeñen en el Hospital Municipal “Prof. Dr. Ramón Carrillo”, pertenecientes a las Planta Permanente y Temporaria y los convocados por la modalidad de “Locación de Obra”, a partir del mes de enero de 2022, según lo siguiente:

Guardias 24 horas (días hábiles – lunes a viernes)..... \$ 21.000,00.-  
Guardias 24 horas (sábados, domingos y feriados) .....\$ 24.000,00.-

**ARTICULO 2º.** Fíjase el monto que se abona por el concepto de “adicional por distancia”, destinado a los profesionales médicos que se desempeñen en el Hospital Municipal, en relación a las guardias de 24 horas, que están radicados a más de 30 km de nuestra ciudad en la suma de tres pesos (\$ 3.000,00.-) por cada guardia de 24 horas, a partir del mes de enero de 2022.-

**ARTICULO 3º.** Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar los montos que se abonan a los profesionales médicos convocados por la modalidad de “Locación de Obra” por los traslados de pacientes derivados a otros centros de salud, a partir del mes de enero de 2022, según lo siguiente:

Traslados (hasta 100 km de Roque Pérez) \$ 1.500,00.-  
Traslados (más de 100 km de Roque Pérez) \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 4º.**-Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.-

**ARTICULO 5º.**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –  
Leandro López. Vicepresidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.  
Registrada bajo el n° 2.311 con fecha 18/1/2022.-